



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 218 -2018-CONCYTEC-P

Lima,

16 NOV. 2018

VISTO: El Informe N° 305-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 178-2018-CONCYTEC-OGAJ-MPT, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2018, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 203-2017-CONCYTEC-P, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 246-2018-EF, se autoriza entre otros, en el párrafo 1.1 del Artículo 1, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles de los pliegos que se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia" del citado Decreto Supremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, entre los que se encuentra el Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, por la suma de S/ 3 262 503,00 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Tres y 00/100 Soles);

Que, el Numeral 3.1 del Artículo 3 del referido Decreto Supremo, establece el procedimiento de la desagregación de recursos, disponiendo que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del Artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal;

Que, mediante Informe N° 305-2018-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación de recursos a nivel de pliego habilitador, de los recursos habilitados por el Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC a la Reserva de Contingencia, cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 246-2018-EF, por el importe total de S/ 3 262 503,00 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Tres y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 178-2018-CONCYTEC-OGAJ-MPT, opina por la viabilidad de expedir la presente Resolución;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 246-2018-EF, por el importe total ascendente a S/ 3 262 503,00 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Tres y 00/100 Soles), de acuerdo con el detalle conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Determinar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" requeridas por lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC (www.concytec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

